

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**19493** TORREMOLINOS

Edicto

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 921/2014 seguido a instancia de don Fermín Carlos Telleria Eciolaza frente a doña Josephine Lucienne Maeesters, don Jack Standley Meesters y don M. Alain Meesters se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 83/2016

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Torremolinos, ha visto los presentes Autos de juicio ordinario, tramitados con el n.º 921/014, y promovidos por don Fermín Carlos Telleria Eciolaza, representado por el Procuradora don Ángel Ansorena Huidobro y asistido por el Letrado don José María González del Álamo, contra don M. Alain Meesters, don Jack Standley Meesters y doña Josephine Lucienne Maeesters, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fermín Carlos Telleria Eciolaza, don M. Alain Meesters, don Jack Standley Meesters y doña Josephine Lucienne Maeesters debo acordar y acuerdo los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar justificado que don Fermín Carlos Telleria Eciolaza es el único y legítimo propietario de la parcela de terreno descrita en el hecho primero de la demanda y de la vivienda unifamiliar construida sobre ella situada en la calle Aguilar, n.º 31, de Torremolinos, e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Málaga, finca registral 20.974/B, y ello por prescripción adquisitiva extraordinaria, acogiendo así la petición subsidiaria del súplico de la demanda de acuerdo con el contenido en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, condenando a los demandados a estar y pasdar por esta declaración.

2. Declarar procedente la rectificación registral, ordenando al Registrador de la Propiedad n.º 3 de Málaga la inscripción del dominio de dicha parcela a favor de don Fermín Carlos Telleria Eciolaza (casado con doña Soledad Garay Azacarretazabal) como bien presuntivamente ganancial con simultánea cancelación de las inscripciones y asientos contradictorios.

3. Se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Josephine Lucienne Maeesters, don Jack Standley Meesters y don M. Alain Meesters en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Torremolinos, 8 de abril de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de

Justicia.

ID: A160022395-1